

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Neiva, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: AECSA S.A.
Demandado	: WALTER CARVAJAL SAMUDIO
Radicación	: 2023-00202

Revisada la demanda verbal sumaria propuesta por AECSA S.A, a través de apoderada judicial, en contra de WALTER CARVAJAL SAMUDIO, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 13 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

Notifíquese,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY